

**RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE 2°
CAUSAL DE ELIMINACIÓN ACADÉMICA AL ALUMNO
FELIPE ESTEBAN LUENGO BASCUÑAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 432

SANTIAGO, 13 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el D.U. N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°35517 de 2017, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2022, el alumno **FELIPE ESTEBAN LUENGO BASCUÑAN**, solicita reconsideración de eliminación académica en 2° causal producida en el primer semestre del año 2022, al reprobado más del 50% de los créditos inscritos en el periodo.
2. Que, la Jefa de carrera de Sociología mediante Expediente Estudiantil, se pronuncia acerca de la solicitud, rechazándola por los motivos que allí expone, además informa que en el Consejo de Escuela de Pregrado en sesión del día 25 de octubre del año 2022, esta conteste en rechazar la solicitud de reconsideración.
3. Que, el artículo 22 del D.U. N°35517 de 2017, señala que serán causales de eliminación de la carrera las siguientes:
 - La reprobación de una actividad curricular en dos (2) oportunidades
 - Reprobar más del 50% de los créditos inscritos en el semestre
 - Exceder el periodo de permanencia

RESUELVO:

- I. **RECHAZA** solicitud de reconsideración a la segunda causal de eliminación académica al estudiante de la carrera de Sociología, **FELIPE ESTEBAN LUENGO BASCUÑAN**, cédula de Identidad N° 20.289.316-3.
- II. **ELIMINASE** al estudiante de la carrera de Sociología, **FELIPE ESTEBAN LUENGO BASCUÑAN**, cédula de Identidad N° 20.289.316-3, por los fundamentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Christian
Esteban
Miranda
Jaña

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Firmado
digitalmente por
Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.07.14
14:38:55 -04'00'

Teresita
Matus
Sepúlveda

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana

Firmado
digitalmente por
Teresita Matus
Sepúlveda
Fecha: 2023.07.14
14:39:05 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.

